

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 18 FEB. 2026

Señor (a)

Anónimo

[Publicar en página web]

Asunto: Remisión del oficio No. 0240 del 17 de febrero de 2026 expedido por la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), comunicación recibida con radicados ANLA No. 20266200206512 y No. 20266200207482 del 17 de febrero de 2025. Respuesta radicado interno No. 1966 del 04 de febrero de 2026 “Denuncia anónima ciudadana”

Expedientes: PQRS-27458-2026, PQRS-27387-2026 y PQRS-23764-2026.

Respetado (a) señor (a),

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención al oficio citado en el asunto, por medio del cual la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) otorga respuesta a su solicitud con asunto: “*Minería Ilegal*” recibida con radicado ANLA No. 20266200098842 del 25 de enero de 2026 (expediente PQRS-23764-2026), la cual fue posteriormente trasladada a la citada Corporación mediante oficio con radicado ANLA No. 20262300078011 del 27 de enero de 2026.

Conforme a lo señalado, esta Autoridad Nacional en el marco exclusivo de las funciones y competencias de acuerdo con lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴, remite para su conocimiento, gestión y fines que estime pertinentes, copia del oficio No. 0240 del 17 de febrero de 2026 expedido por la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA).

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

www.anla.gov.co

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 3

inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
DUVER YESID CARDENAS AMAYA (CONTRATISTA)

Revisó:
JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para: Doctora
LUCERO ELVIRA CAMPOS MOLANO
Jefe Oficina Territorial Sur
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)
regional.chaparral@cortolima.gov.co
cortolima@cortolima.gov.co
Carrera 10 No. 3-53. Barrio Libertador
Chaparral, Tolima.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 3

Anexos: Si.

1. Oficio No. 0240 del 17-02-2026 expedido por la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA).
2. Traslado con radicado ANLA No. 20262300078011 del 27-01-2026.

Publicar en página web.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000002E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 27 ENE. 2026

Señoras y señoras

LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN

Fiscal General

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co

WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO

Director General

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

registro.general@policia.es

meval.notificacion@policia.gov.co

OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI

Directora General

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

ventanilla@cortolima.gov.co

HÉCTOR FABIO MUÑOZ

Alcalde

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATACO

alcaldia@ataco-tolima.gov.co

Asunto: Traslado de la comunicación con radicado ANLA 20266200098842 del 25 de enero de 2026. Minería Ilegal.

Expediente: PQRSD-23764-2026

Respetados(as):

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante la presentan denuncia de manera anónima, manifestado:

“(…) SOLICITAMOS OPERATIVOS CONTRA LA MINERÍA ILEGAL YA QUE ESTE PROBLEMA ESTÁ MUY DESBORDADO EN LOS MUNICIPIOS DE ATACÓ SANTIAGO PÉREZ Y MESA DE POLE HAY MÁS DE 200 MÁQUINAS A LO LARGO DEL RIO SALDAÑA QUE ESTÁN CONTAMINADO ESTOS AFLUENTES

SOLICITADOS UN RECONOCIMIENTO AÉREO QUE SE HAGA EN EL DÍA Y LA NOCHE Y SE HAGAN LOS RESPECTIVOS OPERATIVOS DE DESTRUCCIÓN DE ESTÁS MÁQUINAS QUE LO ÚNICO QUE BENEFICIAN SON GRUPOS CRIMINALES Y CONTAMINAN EL AGUA PEDIMOS URGENTE LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES EL PROBLEMA DE AUMENTO MÁS DE UN 500% HA LLEGADO GENTE DE OTRAS ZONAS DEL PAÍS QUE ESTÁN DESPLAZANDO LAS PERSONAS DE LA REGIÓN LA ÚNICA SALIDA ACÁ ES LA DESTRUCCIÓN DE TODA ESA MAQUINARIA Y HACER UN PLAN MUY URGENTE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES POR QUÉ DISPARÓ LA MINERÍA ILEGAL ESTÁN INVADIENDO LAS FINCAS AMEDRENTANDO LA GENTE NECESITAMOS URGENTE LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES LA MISIÓN ES SIMPLE ES VERIFICAR DESDE EL MUNICIPIO DE ATACÓ PASANDO POR EL RIO SALDAÑA HASTA EL CORREGIMIENTO DE MESA DE POLE Y SANTIAGO PÉREZ Y VERAN LA DESTRUCCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ES URGENTE QUE SE HAGAN ESTOS OPERATIVOS POR QUÉ LA DESTRUCCIÓN ES GRANDE HAY MUCHA MÁQUINARIA Y VIOLENCIA QUE GENERAN ESTÁS PERSONAS DESCONOCIDAS DEL LUGAR LES AGRADECEMOS LOS POBLADORES DE ATACÓ, MESA DE POLE Y SANTIAGO PÉREZ URGENTE POR FAVOR LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES POR FAVOR ENVIAR ESTA INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA EJÉRCITO CTI LA MINERÍA ESTA DESBORDA EN ESTOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL TOLIMA (...)"

Teniendo en cuenta el contexto de la denuncia, esta Autoridad Nacional encuentra que no es competente para pronunciarse y procede a dar aplicación al principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) *Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)*”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21¹ de la Ley 1437 de 2011², sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015³; con el fin de que atiendan lo requerido de acuerdo con sus funciones y competencias, en los términos de ley. Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición.

Cordialmente,

¹ ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Radicación: 20262300078011

Fecha: 27 ENE. 2026



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
ADRIANA ALEXANDRA REYES LAVERDE (EXT) ()
CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ BARRAGAN (CONTRATISTA)

Revisó:
ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN (CONTRATISTA)
YOLANDA CASALLAS ABRIL (COORDINADORA DEL GRUPO VALORACION Y MANEJO DE IMPACTOS EN TRAMITES DE EVALUACION)

Copia para: No

Anexo: Comunicación con radicado ANLA 20266200098842 del 25 de enero de 2026

Publicar en página Web

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Chaparral,



CORTOLIMA CHAPARRAL
FECHA N° 0240
17 FEB 2026

S A L I D A

Señores

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

Correspondencia_anla@anla.gov.co

Referencia: Respuesta radicado interno No. 1966 del 04 de febrero de 2026 “Denuncia anónima ciudadanía”

Cordial saludo señores,

Teniendo en cuenta el radicado de la referencia por medio del cual se traslada denuncia anónima solicitando operativos en contra de minería ilegal, nos permitimos indicarle lo pertinente sobre la gestión que ha adelantado esta Corporación en Pro de la conservación y protección del medio ambiente:

OPERATIVOS RECIENTES CON INCAUTACIÓN

N°	VEREDA	FECHA VISITA	INFORME	FECHA INFORME	NUM SAN	INICIO	PLIEGOS	ETAPA ACTUAL
1	MESA DE POLE	4/7/2025	494	4/7/2025	27387	RES 288 DEL 11/07/2025	RES 597 20/10/2025	AUTO DE TASACION
2	MESA DE POLE	12/8/2025	597	12/8/2025	28675	RES 583 DEL 14/10/2025		INICIO
3	APONE	11/09/2025	717	11/09/2025	30772	RES 499 DEL 16/09/2025	RES 62 DEL 30/01/2026	PLIEGOS DE CARGO

Se indica vereda, fecha de visita, número y fecha del informe de visita, número del sancionatorio aperturado, y etapa actual del expediente señalado, en relación con los operativos más recientes, apoyados por esta Corporación.

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 -
2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 -
2654554 - 2655378

Oficina Territorial Sur:
Cra. 10 No. 3-53 Barrio Libertador
Telefax.: (8) 2462779
Tel. 3183726586
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte: Extensión
400
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las
Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403
Telefax.: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar

Dirección Territorial Suroriente:
Extensión 402
Telefax.: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación

SANCIONATORIOS INICIALES, EN SEGUIMIENTO Y APERTURADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026

INSTRUCCIÓN 2026					
N°	ETAPA	EXPEDIENTE	PREDIO	VEREDA	INFRACCIÓN
1	ETAPA PROBATORIA	SAN-30896	VEREDA EL VISO	VEREDA EL VISO	EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE YACIMIENTO
2	ETAPA PROBATORIA	SAN-01000	PREDIO LA BODEGA,	VEREDA LA MANGA	MINERÍA ILEGAL
3	PLIEGO DE CARGOS	22193	coordenadas : N: 3.65874º W – 75.34542º	vereda Apone	explotación ilícita de minerales de yacimiento
4	INICIO	23269	Finca La Brisa	PALESTINA	MINERÍA
5	PLIEGO DE CARGOS	27387	PREDIO SANTA LUCIA	MESA POLE	MINERÍA
6	INICIO	28919	El Guamal	Pueblo Nuevo	ACTIVIDAD DE MINERÍA
7	INICIO	28675	El Guamal	Pueblo Nuevo	Minería aurífera ilegal a cielo
8	INICIO	28553	Finca Larandia	Pueblo Nuevo	MINERÍA ILEGAL A CIELO
9	INICIO	30772	predio Apone	vereda Apone	minería mecanizada ilegal
10	INICIO	24691	villa Cecilia	Las Cruces	Minería
11	INICIO	28166	Villa Cecilia	Las Cruces	Minería
12	INICIO	29679	Finca La Fortuna	Las Señoritas	Minería Aurífera ilegal y
13	INICIO	30968	Finca Buena Vista	El Progreso	Minería aurífera ilegal y

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª, Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 -
2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 -
2654554 - 2655378

Oficina Territorial Sur:
Cra. 10 No. 3-53 Barrio Libertador
Telefax.: (8) 2462779
Tel. 3183726586
Chaparral- Tolima

Dirección Territorial Norte: Extensión 400
Calle 2ª Sur No 6-81 Avenida las
Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403
Telefax.: (8) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar

Dirección Territorial Suroriente:
Extensión 402
Telefax.: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación

SEGUIMIENTO 2026					
N°	ETAPA	EXPEDIENTE	PREDIO	VEREDA	INFRACCION
1	SEGUIMIENTO	SAN-30105-16	EL GUAMITO	TULUNI	MINERÍA AURÍFERA MECANIZADA
2	RECURSO REPOSICION	S-028-10	PEDIO TETUACO, VEREDA HORIZONTE	HORIZONTE	MINERIA ILEGAL
3	SEGUIMIENTO	SAN- 01187	PREDIO POTRERITO	PREDIO POTRERITO	MINERIA AURIFERA
4	SEGUIMIENTO	SAN 00842	QUEBRADA PAIPA, PREDIO DENOMINAD		MINERIA
5	SEGUIMIENTO	SAN-00165	PREDIO EL PELIGRO, VEREDA LA ENSILLADA	LA ENSILLADA PARTE BAJA	MINERIA AURÍFERA ILEGAL
6	SEGUIMIENTO	SAN 00235	FINCA PARASALES	VEREDA APONE	MINERIA
7	SEGUIMIENTO	SAN-00143	PREDIO POTRERITO, VEREDA EL VISO	EL VISO	MINERIA ILEGAL
8	SEGUIMIENTO	SAN- 00667	PREDIO AMBULU, VEREDA AMBULU	AMBULU	MINERIA ILEGAL
9	SEGUIMIENTO	SAN-01364	PREDIO POTRERITO, VEREDA POTRERITO	POTRERITO	MINERIA AURIFERA
10	SEGUIMIENTO	SAN-30325-18	PREDIO APONECITO - VEREDA APONE	APONE	MINERIA ILEGAL
11	SEGUIMIENTO	SAN-30620	PREDIO QUEBRADA DE POLE - VEREDA EL	EL JORDAN	MINERIA
12	SEGUIMIENTO	SAN-01357	PREDIO APONESITO, VEREDA APONE	1357	MINERIA ILEGAL
13	SEGUIMIENTO	SAN-30810	PREDIO LAS VEGAS	EL VISO	EXPLOTACION ILICITA DE YACIMIENTO MINERO
14	SEGUIMIENTO	SAN-30894	RIO SALDAÑA		MINERIA AURIFERA ALUVIAL
15	SEGUIMIENTO	8292 T-30	PREDIO POTRERITO,	VEREDA EL VISO	EXPLOTACION DE MINERIA ILEGAL
16	SEGUIMIENTO	SAN-30655	PREDIO N.N	VEREDA EL VISO	EXTRACCION ILICITA DE YACIMIENTO MINERO DE

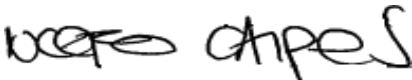
17	SEGUIMIENTO	SAN-00162	PREDIO POTRERITOS,	VEREDA EL VISO	MINERIA ILEGAL
18	SEGUIMIENTO	SAN-01101	VEREDA SAN ANTONIO	VEREDA SAN ANTONIO	MINERIA ILEGAL
19	SEGUIMIENTO	SAN-31914	predio potrerito -	vda el viso	explotacion de yacimiento minero
20	SEGUIMIENTO	SAN 31056	VDA BALSILLAS	VDA BALSILLAS	MINERIA
21	SEGUIMIENTO	7615 T29	PREDIO LOS PERICOS /	VDA MESA DE PURE	EXPLOTACION ILEGAL DE MINERIA , CAPTACION
22	SEGUIMIENTO	SAN 31082	PREDIO PROTERITO /	VDA EL VISO	EXPLOTACION ILEGAL DE MINERIA , TALA Y
23	SEGUIMIENTO	SAN -31102	SAN PABLO	SAN PABLO	EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINA
24	SEGUIMIENTO	SAN-30576	PREDIO LOS PERICOS -	VEREDA MESA DE POLE	MINERÍA ACUÍFERA

APERTURA SAN 2026					
Nº	ETAPA	EXPEDIENTE	PREDIO	VEREDA	INFRACCION
1	INICIO	30474	EL DORADO	EL TRIUNFO	minería de aluvión con maquinaria pesada a

Lo anterior, corresponde a algunos de los procesos sancionatorios vigentes en la oficina territorial sur de CORTOLIMA, sobre los cuales se encuentran inicios, formulación de pliegos o en solución de recurso, entre otros; indicándole de esta manera que esta Corporación realiza de manera continua gestiones tanto preventivas como correctivas que mitiguen de manera gradual las infracciones ambientales en general, y para esta caso en particular, todo lo referente a la extinción de la actividad de minería ilegal en el departamento del Tolima.

Cualquier inquietud podrá dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 2 No. 9-50, Barrio Liberador, Chaparral – Tolima, al teléfono celular - WhatsApp - 3183726586, o al correo electrónico regional.chaparral@cortolima.gov.co

Cordialmente,



LUCERO ELVIRA CAMPOS MOLANO
Jefe Oficina Territorial Sur
- CORTOLIMA -

Proyectó: Mónica Andrea Pineda Meneses - Contratista
Revisó: Lucero Elvira Campos Molano J.O.T.S